

SECRETARIA: Al despacho de la señora jueza el presente proceso de Alimentos informándole que mediante misiva de 18 de julio de 2023 – hora 7:46 a.m. (fl. 25), la demandante solicita información sobre los depósitos judiciales, toda vez que mediante audiencias de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, el día 16 de mayo de 2023, se resolvió fijar cuota de alimentos definitiva a cargo del demandado y a la fecha la empresa no ha realizado los respectivos descuentos.

Sírvase proveer. Toluviejo, 28 de julio de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CARCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KELLY ROSA NARVÁEZ BERRIO – C.C. N° 1.065.373.434

DEMANDADO: ALEXIS ARROYO VALDELAMAR – C.C. N° 73.168.016

RAD: 708234089001-2022-00110-00

Revisada la nota secretarial que antecede y examinado el proceso, se tiene que en efecto la demandante, a través de misiva de 18 de julio de 2023 – hora 7:46 a.m. (fl. 25), solicita información sobre los depósitos judiciales, toda vez que mediante audiencias de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, el día 16 de mayo de 2023, se resolvió fijar cuota de alimentos definitiva a cargo del demandado y a favor de sus menores hijos, ordenando oficiar al Tesorero Pagador de la empresa CARBOMAX S.A.S. MONTELIBANO-CORDOBA.

Revisada la plataforma del Banco Agrario, no se avizora depósitos judiciales con destino a este proceso por lo se hace necesario requerir al Tesorero Pagador de la empresa CARBOMAX S.A.S. MONTELIBANO-CORDOBA., para que cumpla a lo ordenado en providencia de 16 de mayo de 2023 (fl.23), la cual fue comunicada mediante oficio 0608 de 16 de mayo de 2023, el día 17 de mayo del 2023 – hora 2:00 pm al correo electrónico victor.aristizabal@carbomax.co (fl.24 y 25), en cuanto a la FIJACIÓN de la cuota de alimentos a favor de sus menores hijos ALEXIS DANIEL ARROYO NARVAEZ y KENNER ALEXIS ARROYO NARVAEZ, en un porcentaje igual al 30% del salario y demás prestaciones sociales de toda índole incluyendo, primas semestrales y de navidad, vacaciones, cesantías, así mismo el pago del subsidio familiar a favor de los menores. Esta suma de dinero se entenderá reajustada a partir del primero de enero siguiente y anualmente en la misma fecha, en porcentaje igual al Índice de precios consumidor.

Dineros que debía retenerlos y situarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 708232042001 del Banco Agrario de Colombia de Toluviéjo, Sucre.

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal y procedente se,

RESUELVE:

REQUERIR al Tesorero - Pagador de la empresa CARBOMAX S.A.S. MONTELIBANO-CORDOBA., para que en la mayor brevedad posible, informe al despacho las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo ordenada por este despacho mediante providencia de 16 de mayo de 2023 (fl.23), la cual le fue comunicada mediante oficio 0608 de 16 de mayo de 2023, el día 17 de mayo del 2023 – hora 2:00 pm al correo electrónico victor.aristizabal@carbomax.co (fl.24 y 25), , en relación a los descuentos por concepto de salario del demandado ALEXIS ARROYO VALDELAMAR, identificado con C.C. N° 73.168.016, como empleado de la misma. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°106 de fecha 31 de julio de
2023**

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a6d6894a58479df5391fe672c142c701b08518e6d1bd58b260eb724de976d7**

Documento generado en 28/07/2023 05:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>